

VISTO: El Decreto. No. 287-08, del 28 de julio de 2008, que establece el Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, y su modificación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO 1. La Lcda. Jimena Conde Jiminián, queda designada Subconsultora Jurídica del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 309-16 que designa a la Dra. Bélgica Miguelina Tactuk, Directora de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI). G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 309-16

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de creación de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos, en su Artículo 9, dispone que el Director y el Subdirector sean nombrados por el Poder Ejecutivo a recomendación del Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

VISTA: La Ley que crea la Oficina de Defensa Civil, No. 257, del 17 de junio del 1966.

VISTA: La Ley sobre Gestión de Riesgos, No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002.

VISTO: El Reglamento que crea la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI), No. 364-12, del 16 de julio de 2012.

VISTO: El Decreto No. 365-12, del 16 de julio de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La Dra. Bélgica Miguelina Tactuk, queda designada Directora de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgos (ESNAGERI), en sustitución del Coronel José Miguel Cavallo González, ERD.

Artículo 2. Envíese a la Comisión Nacional de Emergencias y a la Defensa Civil de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 310-16 que declara de alto interés nacional la promoción de los valores y principios de la Constitución en el Sistema Educativo Dominicano. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-16

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 63, consagra el derecho de toda persona a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

CONSIDERANDO: Que el referido artículo, en su numeral 13, establece que la educación tiene la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica.